



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 13 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00517 00**

Dentro de la acción de tutela presentada por MARIA POLICARPA ALVAREZ SEPULVEDA en contra del TRANSITO MODERNO DE BELLO S.A.S., conforme a lo señalado por la accionada en la contestación allegada, considera oportuno esta agencia judicial vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO.

Se destaca que la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO fue notificada a través de correo electrónico del auto admisorio de la tutela, por lo que ya tiene conocimiento del trámite, aunado que presentó respuesta a la acción constitucional, por lo que no es necesario notificarla de forma personal de esta providencia y será tenida en cuenta la respuesta presentada.

Notifíquese por Estados y a las partes por el medio más expedito la presente decisión.

La Juez,

NOTIFÍQUESE ,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251bfccac55ed091a33fabe1d1d44e8bc3dddfc3b1d112cb7d3b774026daf297

Documento generado en 13/01/2022 04:10:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**